



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

ORDENANZA XVI – N.º 21

(Antes Ordenanza 06/14)

ARTÍCULO 1.- Se establece el estacionamiento vehicular para carga y descarga en un tramo de diez (10) metros y por un lapso máximo de treinta (30) minutos durante el horario de 8:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 horas en calle Hipólito Irigoyen N° 55.

ARTÍCULO 2.- Se prohíbe el estacionamiento en el tramo de toda la cuadra en los siguientes lugares:

- 1) semáforo de avenida Belgrano y autovía veril derecho desde calle Corrientes hasta avenida Las Heras; con el fin de dar cumplimiento al presente se traslada el estacionamiento de motos a calle Corrientes casi en su intersección con avenida Belgrano sobre veril derecho;
- 2) semáforo de colectora Ángel Corti veril derecho e izquierdo en toda la cuadra de hasta calle Urquiza;
- 3) semáforo 9 de Julio y autovía en veril derecho en toda la cuadra desde calle Corrientes. Traslado la parada del Transporte Urbano a calle 9 de Julio, entre Corrientes y Entre Ríos.

ARTÍCULO 3.- Se prohíbe el estacionamiento vehicular en un tramo de doce (12) metros anteriores y posteriores de los distintos semáforos de la ciudad salvo aquellos que posean otra normativa y que a continuación se detallan:

- 1) semáforo de Avenida Belgrano y autovía veril derecho e izquierdo;
- 2) semáforo de avenida San Martín y Libertad veril derecho;
- 3) semáforo de avenida San Martín y Libertad veril derecho;
- 4) semáforo de avenida Libertad y avenida San Martín ambos veriles;
- 5) semáforo de avenida San Martín y 9 de Julio veril derecho;
- 6) semáforo de avenida San Martín y Calle América veril derecho. (trasladar la parada de colectivo urbano a avenida San Martín N° 236);
- 7) semáforo de Calle América y Avenida San Martín veril derecho (veril izquierdo posee prohibición de estacionar en toda la cuadra);
- 8) semáforo calle Antártida Argentina y calle Urquiza en ambos lados de las Calle Antártida Argentina y Urquiza 12,00 metros;
- 9) semáforo de avenida Vélez Sarsfield y Autovía de ambos lados. 56/14

ARTÍCULO 4.- Se establece como estacionamiento exclusivo para contribuyentes durante una hora, en el espacio de cuarenta y cinco (45) metros comprendido desde el edificio municipal sobre el veril derecho de la calle Mariano Moreno, dejando un espacio al final de la misma un espacio exclusivo para estacionamiento para personas con movilidad reducida;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

“1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia”

sobre la calle 25 de mayo veril derecho a partir de la ochava exclusivo para ascenso y descenso hasta el estacionamiento a 45°.

ARTICULO 5.- Se establece en el estacionamiento a 45°, ubicado sobre la calle 25 de mayo entre las calles Mariano Moreno y Sarmiento al principio del mismo cuatro espacios para estacionamiento exclusivo en el siguiente orden: primero para gente con movilidad reducida, segundo para, el Juez de Paz; tercero para el Juez de Falta y cuarto para los Concejales, todos en el horario de 6:30 a 12:30 horas.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza a la Unidad Regional VI con asiento en Leandro N. Alem a proceder a la demarcación por un espacio de cuarenta (40) metros, sobre la Avenida Libertador y un espacio de cuarenta y seis (46) metros sobre la calle Urquiza con motivo de poner en funcionamiento el Estacionamiento Exclusivo de Móviles Policiales o Funcionarios Autorizados.

ARTÍCULO 7.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.